Petropar
Ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR / DL N° 408 / 21

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 04/2021 PARA LA "*SUSCRIPCIÓN A INFORMACIÓN DE COTIZACIONES INTERNACIONALES DE MERCADOS ENERGÉTICOS*", ID N° 392.195".

Asunción, 03 de junio de 2021

VISTO:

El Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 06 de abril de 2021; el Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 08 de abril de 2021; el Memorandum Comité 01/21 de fecha 02 de junio de 2021, del Comité de Evaluación; el Informe del Comité de Evaluación de fecha 02 de junio de 2021; la Nota Interna DOC N° 60–378/153/2021 de fecha 03 de junio de 2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU-50/342 /2021 de fecha 03 de junio de 2021, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 60-386/159/2021 de fecha 03 de junio de 2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*"; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*"; Expediente PETROPAR DOC 60-386/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme consta en el Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 06 de abril de 2021, en marco del llamado a Licitación Publica Internacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2021 para la "*SUSCRIPCIÓN A INFORMACIÓN DE COTIZACIONES INTERNACIONALES DE MERCADOS ENERGÉTICOS*", ID N° 392.195, el oferente: ARGUS MEDIA INC ha presentado su oferta correspondiente.

Que, por Acto Público de Apertura de Ofertas de fecha 08 de abril de 2021, en marco del llamado a Licitación Publica Internacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2021 para la "*SUSCRIPCIÓN A INFORMACIÓN DE COTIZACIONES INTERNACIONALES DE MERCADOS ENERGÉTICOS*", ID N° 392.195., el oferente: ARGUS MEDIA INC ha presentado su oferta correspondiente.

Que, por Informe del Comité de Evaluación, éste recomienda, adjudicar la Licitación Publica Internacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2021 para la "*SUSCRIPCIÓN A INFORMACIÓN DE COTIZACIONES INTERNACIONALES DE MERCADOS ENERGÉTICOS*", ID N° 392.195 a la firma ARGUS MEDIA INC por un monto total de USD. 182.000 (*dólares de los Estados Unidos de América ciento ochenta y dos mil*) Impuestos Incluidos.

Que, la validez de la Contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio Fiscal 2022, quedará sujeta a la aprobación por Ley del Presupuesto de los ejercicios mencionados. La no aprobación presupuestaria será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
FECHA:
Exp. M.E. N°
A:
DOC
Dirección Adjunta
UPP
UVE
UGCP
Departamento de Compras
Departamento de Contrataciones
Departamento de Programación
Para
Revisión y Análisis
Elaborar Informe
Preparar Respuesta
Para su conocimiento
A sus efectos
Observación:

Abg. Rafael Ruiz Díaz Saggia
Director Adjunto DOC
PETROPAR

JUN 2021
D.O.C.
PETROPAR
Laura Martínez
Sección Registro de Proceso
DOC - PETROPAR

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

RESOLUCIÓN PR / DL N° 408 / 21

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 04/2021 PARA LA "*SUSCRIPCIÓN A INFORMACIÓN DE COTIZACIONES INTERNACIONALES DE MERCADOS ENERGÉTICOS*", ID N° 392.195".

Que, por Nota Interna DOC N° 60-378/153/2021 de fecha 03 de junio de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas y los antecedentes del llamado a la Dirección Jurídica y solicita proseguir con los trámites de rigor.

Que, por Nota Interna DJU/50/342/2021 de fecha 03 de junio 2021, la Dirección Jurídica manifiesta que: "*...A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nro. 1.182/85 que "Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica", que en su art. 22 dice "Son deberes y atribuciones del Presidente... l) Aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios, los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos, ... la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para que dicte la resolución correspondiente".,*"

Que, por Nota Interna DOC N° 60/386/159/2021 de fecha 03 de junio de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaria General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La*

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

RESOLUCIÓN PR / DL N° 408 / 21

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 04/2021 PARA LA "*SUSCRIPCIÓN A INFORMACIÓN DE COTIZACIONES INTERNACIONALES DE MERCADOS ENERGÉTICOS*", ID N° 392.195".

Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"... b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ... e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ... l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ... t) ejercer la representación legal de la entidad; ... v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*;

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR la Licitación Pública Internacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2021 para la *"SUSCRIPCIÓN A INFORMACIÓN DE COTIZACIONES INTERNACIONALES DE MERCADOS ENERGÉTICOS"*, ID N° 392.195 a la firma ARGUS MEDIA INC por un monto total de USD. 182.000 (*dólares de los Estados Unidos de América ciento ochenta y dos mil*) Impuestos Incluidos, conforme al siguiente detalle:

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

RESOLUCIÓN PR / DL N°408 / 21

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 04/2021 PARA LA "*SUSCRIPCIÓN A INFORMACIÓN DE COTIZACIONES INTERNACIONALES DE MERCADOS ENERGÉTICOS*", ID N° 392.195".

ARGUS MEDIA INC						
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (USD) Impuestos Incluidos**	**Precio total (USD) Impuestos Incluidos**
1	Suscripción del Servicio de Informaciones de Cotizaciones Internacionales de Mercados Energéticos.	Años	Evento	2	91.000	182.000
Precio total (USD) Impuestos Incluidos						**182.000**

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargada de administrar el contrato a la Gerencia de Comercio Exterior quién deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 262 – *"Imprenta, Publicaciones y Reproducciones"* del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2021.

Artículo 6°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 7°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

RECIBIDO 08 JUN 2021 UGCP D.O.C. PETROPAR

08 JUN 2021 D.O.C.

Abg. CECILIA BENZO
Jefa Interina de la Unidad
Gestión y Control de Procesos
DOC - PETROPAR

Lic. ALEJANDRO MORINIGO
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
DOC - PETROPAR

UNIDAD DE GESTIÓN Y CONTROL DE PROCESOS	
FECHA:	
EXP. M.E. N°	
Departamento Convocatoria	
Departamento Contratos y Garantías	
Departamento Programación	
Para:	
Revisión y Análisis	
Elaborar Informe	
Preparar Respuesta	
Para su conocimiento	
Archivar	
A sus efectos	
Observación:	

DEPARTAMENTO DE CONVOCATORIAS	
FECHA:	
Exp. M.E. N°	
A:	
Sección Compras Directas y Programadas	
Departamento de Programación	
Departamento de Contratos y G.	
Oficina de Coordinación	
PARA:	
Revisión y Análisis	
Elaborar Informe	
Preparar Respuesta	
Para su conocimiento	
Archivar	
A sus efectos	
Observación:	

Abg. CECILIA BENZO
Jefa Interina de la Unidad
Gestión y Control de Procesos
DOC - PETROPAR

Lic. ALEJANDRO MORINIGO
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
DOC - PETROPAR

COPIA PARA DOC